



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

17-AB-02

NÚMERO:

REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE
SUCRES A DÓLARES AMERICANOS,
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA
DE ESTATUTOS QUE EFECTÚA LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIA-
RIA BIVALEN S. A. "EN
LIQUIDACIÓN".

Not. 9
15-02-95
RM
21-03-95

CUANTÍA: CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1.600.-

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 600.-

CAPITAL PAGADO: U.S. \$ 150.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de abril del dos mil tres, ante mi, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece el señor NICOLÁS ROMERO ORDENANA, casado, ejecutivo, quien lo hace en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", quien actúa en el cargo en funciones prorrogadas, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento en el que consta la vigencia del mismo, instrumento que se acompaña como documento habilitante.

El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien, por haberse identificado con su correspondiente documento, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES AMERICANOS, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y

REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes.-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Suscribe este instrumento y formula las declaraciones que este contiene, el señor **NICOLÁS ROMERO ORDEÑANA**, quien lo hace en su calidad de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S. A. "en liquidación"**, quien actúa en el cargo en funciones prorrogadas, conforme lo acredita con la copia certificada de vigencia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (DOS.UNO) La compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se **constituyó** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el día **quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco**, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día **veintinueve de marzo del mismo año**, con un capital de cinco millones de sucres, (equivalente actual a doscientos dólares americanos) y el plazo de **duración de cien años**.-----

(DOS.DOS) Con posterioridad, la referida compañía, **reformó integralmente** sus estatutos, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el día diez de enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día tres de abril del mismo año.-----

(DOS.TRES) Mediante Resolución número noventa y nueve- dos- dos- uno- un mil ciento ochenta y ocho, emitida por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil el día **uno de abril de mil novecientos noventa y nueve**, inscrita el día **dieciocho de enero del dos mil dos**, la compañía se encuentra **disuelta de pleno derecho** y en proceso de liquidación.-----



INMOBILIARIA BIVALEN S.A.

REFERENCIA
17.583-M-95,
20.348-M-95Nbto.

Guayaquil, octubre 3 de 1995

Ingeniero
NICOLAS ROMERO ORDEÑANA

Consideraciones:

Se me informa que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A., celebrada el día de hoy, designó a usted GERENTE de la empresa por el plazo de cinco años, en reemplazo del Sr. Carlos Peralta Montoya, quien renunció.

En virtud, le corresponderá a usted ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo disponen los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero de los Estatutos.

La compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Pineda de Crespo, el 15 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 21 de marzo de 1995.

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente Folio(s) 367 v Registro Mercantil No. 96 v Repertorio No. 186 v

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Enero de 1996

ALBERTO PERALTA MONTOYA
SECRETARIO DE LA JUNTA

En el cargo
Ut supra

NICOLAS ROMERO ORDEÑANA



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nominamiento 20.348 v del Registro Mercantil al margen de la inscripción respectiva Guayaquil, 3 de Enero de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil
COMPUTACION



CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GRERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A. en Liquidación** a favor **NICOLAS ROMERO ORDEÑANA**, es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, Abril cuatro del dos mil tres.-


AB. ZOLA F. DEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha dieciocho de enero del dos mil dos, se inscribió la Resolución No. 99-2-2-1-0001188, dictada el 1 de abril de 1999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por la cual se declara **DISUELTA** la Compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A.**- Guayaquil, Abril cuatro del dos mil tres.-




AB. ZOLA F. DEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



COPIA: ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BIVALEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de abril del dos mil tres, a las once horas treinta minutos, en el local ubicado en el inmueble de las calles José A. Falconí y Diego Almazan, comparecen los señores Nicolás Romero Ordeñana, Gerente de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", quien actúa en el cargo en funciones prorrogadas, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una (equivalente actual a cuatro centavos de dólar cada una); e Ing. Nicolás Romero Sangster, Presidente de la misma, también en funciones prorrogadas. El accionista único, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.-

Preside la sesión el Ing. Nicolás Romero Sangster y actúa de Secretario el señor Nicolás Romero Ordeñana. Como se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de cinco millones de sucres (equivalente actual a doscientos dólares americanos), deciden constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo determinado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar sobre los puntos siguientes:

PRIMERO: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA;

SEGUNDO: CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES AMERICANOS;

TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO;

CUARTO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;

QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL QUE SE AUMENTA;

SEXTO: REFORMA DE ESTATUTOS; Y,

SÉPTIMO: DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Conocido el temario de la sesión, y verificado el quorum reglamentario, los presentes dieron su aceptación para la realización de esta junta, por lo que el Presidente en funciones prorrogadas la declaró válidamente constituida, pasando de inmediato a tratar sobre el primer punto de orden. Al efecto, solicitó la palabra el Sr. Nicolás Romero Ordeñana para expresar que como era de conocimiento de los presentes, la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho y en proceso de liquidación, por lo que, se hacía necesario su reactivación, en vista de que ya se han cumplido con determinados requisitos de orden legal y contable, por lo que proponía a la junta pronunciarse al respecto. Luego de breves deliberaciones y por considerar conveniente para los intereses de la compañía, se aprobó su reactivación. A continuación, se pasó a tratar sobre el segundo punto de orden, por lo

que el Sr. Nicolás Romero Ordeñana, en uso de la palabra expresó que por haberse modificado el signo monetario en el Ecuador, se hacía necesario convertir el capital de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América, y que las nuevas acciones, sean elevadas en su valor nominal de cuatro centavos de dólar que actualmente tienen a un dólar cada una. Luego de breves deliberaciones, la moción fue aprobada por unanimidad. De inmediato se pasó a tratar sobre el tercer punto de orden, relativo al aumento del capital autorizado. En tal sentido, el Presidente de la compañía en funciones prorrogadas, expresó que debería aumentarse el capital autorizado de la compañía, de cuatrocientos dólares que cuenta actualmente a la suma de un mil seiscientos dólares americanos. Luego de breves deliberaciones, fue aprobado por unanimidad. A continuación, el mismo Ing. Nicolás Romero Sangster expresó que debe cumplirse con el requisito legal que determina como capital mínimo de las compañías anónimas, la suma de ochocientos dólares, por lo que correspondía elevar el capital suscrito de la compañía, en por lo menos seiscientos dólares americanos. Luego de breves deliberaciones, fue aprobado por unanimidad, por lo que en lo sucesivo, la compañía contará con un capital de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. A continuación, se pasó a tratar sobre el siguiente punto de orden, relacionado con la suscripción y forma de pago del capital que se aumenta. Al efecto, se determinó por Secretaría, que al Sr. Nicolás Romero Ordeñana le corresponde suscribir y pagar la totalidad de las seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, que se emitan. En tal sentido, el referido accionista único, procedió a la suscripción de las nuevas acciones, pagando en numerario, el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, esto es la suma de ciento cincuenta dólares americanos, por lo que en este acto entrega en Caja de la compañía la indicada cantidad, quedando el saldo insoluto, esto es la suma de cuatrocientos cincuenta dólares, a pagarse también en numerario, en el plazo de un año., contados a partir de la legalización del presente acuerdo. La referida suscripción y forma de pago fueron aprobadas por unanimidad. De inmediato, se pasó a tratar el sexto punto relacionado con la reforma de estatutos. En tal sentido, el Presidente de la compañía en funciones prorrogadas, señaló que como consecuencia del acuerdo que antecede, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos, los mismos que dirán:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS".-



ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas de la cero cero uno a la ochocientas. Cada acción liberada, da derecho a un voto en la junta general; a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor pagado; y, a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas." Sometida a consideración de los presentes, la redacción de los mencionados artículos, fueron aprobados por unanimidad. Luego se pasó a tratar sobre el último punto de orden relacionado con la designación del Gerente y representante legal de la compañía. Al efecto, se mocionó el nombre del señor Eduardo Romero Ordeñana para que continúe ejerciendo el cargo de Gerente y representante legal de la compañía con todas la atribuciones legales, cuyo nombramiento deberá inscribirse una vez se hayan cumplido los requisitos formales. El designado aceptó el cargo y juró desempeñarlo fiel y legalmente. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dio lectura a la presente acta, aprobándola por unanimidad, firmándola para constancia los presentes, junto con el infrascrito Gerente-Secretario en funciones prorrogadas, que certifica, con lo que termina la sesión, a las trece horas. F) NICOLÁS ROMERO ORDEÑANA I) ING. NICOLÁS ROMERO SANGSTER.

CERTIFICO:

Que las copias que anteceden, son iguales a sus originales que reposan en el Libro de Actas de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN" al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 17 de abril del 2003.


NICOLÁS ROMERO ORDEÑANA
GERENTE-SECRETARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOS. CUATRO) Por resolución de junta general extraordinaria de accionistas de la referida compañía, celebrada el día diez de abril del dos mil tres, se resolvió, reactivar la compañía, convertir el capital de sucres a dólares americanos; aumentar el capital autorizado; aumentar el capital suscrito; reformar los estatutos en la parte pertinente y designó al nuevo administrador de la compañía, lo cual consta en la copia del acta debidamente certificada que se acompaña como documento habilitante.-----

TERCERA. DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Nicolás Romero Ordeñana, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S. A. "en liquidación"**, declara: **UNO)** Que por el presente instrumento, queda reactivada la compañía de su representación, siendo su plazo de duración de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía; **DOS) CONVERSIÓN DE CAPITAL.-**

Que se convierte el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **TRES) AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; **CUATRO) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la cantidad de seiscientos dólares americanos, con lo que la compañía girará con un capital suscrito de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;

CINCO) REFORMA DE ESTATUTOS.- Que en virtud del presente acuerdo, quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos, en la forma que se encuentra determinada en el acta de junta general extraordinaria de accionistas referida con anterioridad, cuya copia certificada forma parte de esta escritura pública.-----

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El representante legal de la compañía Inmobiliaria Bivalen S. A. "en liquidación", declara bajo juramento, que el

capital que se aumenta, ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario, en la forma determinada en el acta de junta general de accionistas referida con anterioridad, el mismo que se encuentra debidamente soportado y asentado en los libros contables de la compañía.

QUINTA.- Con el juramento que tiene rendido, declara además el compareciente, que la compañía no es contratista con el estado ni con ninguna institución pública o semipública.

Anteponga y agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, incorpore los documentos habilitantes que se acompañan y confiera cuatro copias certificadas de la presente escritura pública. Firma ilegible: ABOGADO GIORGIO ZEREGA PIZARRO. Registro número dos mil setecientos veinte y dos. Guayaquil.

Hasta aquí la minuta y demás documentos habilitantes que se acompañan, que en un mismo texto, se elevan a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe, que después de haber sido leída, toda esta escritura pública en alta voz al otorgante, este la aprueba en todas sus partes y para constancia se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo.

POR INMOBILIARIA BIVALEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

NICOLÁS ROMERO ORDEÑANA
GERENTE

C.C. 0902571991

CERT. VOTAC. 021-432

R.U.C. 0991314458001

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del dos mil tres.



AS. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margend e la matriz corres-
pondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo
Segundo, de la Resolución No.04-G-IJ-0001015, de fecha
diecinueve de febrero del dos mil cuatro, de la Superinten-
dencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la
APROBACION de la reactivación, conversión del capital de
sucres a dolares de los Estados Unidos de América, aumento
de capital, fijación del capital autorizado y, la reforma
de estatutos de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A."
en liquidación "...- Guayaquil, febrero 26 del 2.004.-



E. Falquez

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0001015, dictada el 19 de Febrero del 2.004, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A. EN LIQUIDACION, de fojas 102.575 a 102.586, número 15.779 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.978 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil cuatro.-

Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA



ORDEN: 120116
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *nl*